

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 048-2024-DIGA/UNAC

Callao, 30 de enero del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el Oficio N° 058-24-FIQ/DECANATO de fecha 30 de enero del 2024, remitido por el **DR. JULIO**CESAR CALDERON CRUZ, Decano de la Facultad de Ingeniería Química, quién solicita Apertura y Asignación de Caja Chica para el año 2024;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N^{o} 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N^{o} 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N^{o} 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo de dicho fondo,

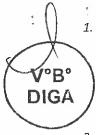
Que, mediante Resolución Directoral N°010-2024-DIGA, de fecha 18 de enero del 2024, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

Que, por Resolución Directoral N^o 011-2024-DIGA de fecha 18 de enero del 2024, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2024; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución de Comité Electoral Universitario N° 023-2021-CEU/UNAC de fecha 29 de octubre del 2021, se resuelve designar al **DR. JULIO CESAR CALDERON CRUZ** como **Decano de la Facultad de Ingeniería Química** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de noviembre del 2023 al 31 de octubre del 2025;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 239º, numeral 239.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:



- Aprobar, la Apertura y Asignación de Caja Chica de la Facultad de Ingeniería Química a cargo del DR. JULIO CESAR CALDERON CRUZ, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 011-2024-DIGA;
- 2. El responsable del manejo correspondiente de Caja Chica de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, es el DR. JULIO CESAR CALDERON CRUZ;



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. N°02

Resolución Nº048-2024-DIGA/UNAC

- 3. El encargado de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la Facultad de de Ingeniería Química, ante la oficina de Contabilidad es el señor Mauricio Eduardo Espino Álvarez;
- 4. Las Resoluciones Directorales № 010 y № 011-2024-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.

Registrese y comuniquese,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DIRECCIÓN REVERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS

LPP/KMF

C.C.- Contabilidad

C.C.- Tesorería

C.C.- Interesado

C.C. Archivo